

7 de febrero de 2024.

XXX

De mi mayor consideración:

Me dirijo a uds. en mi carácter de socio gerente de  **Growkeads LLC, 800 Southeast 4th Avenue, SUITE 704 Miami, FL. Postal Code: 33009, EIN: 37-2009627** que gira en plaza bajo el nombre de “Growketing” (en adelante, la “Consultora” o “Growketing”, indistintamente), a efectos de hacerle llegar la siguiente propuesta (en adelante, la “Propuesta”) para la prestación de servicios profesionales en un todo de acuerdo a los términos y condiciones indicados en el documento adjunto.

La presente propuesta tendrá validez y eficacia y será irrevocable por el plazo de 21 días de recibida la misma por para del Cliente.

En caso de aceptación de la misma, quedará perfeccionado entre las partes un Convenio de prestación de servicios profesionales (en adelante, el “Convenio”) según los términos y condiciones adjuntos.

La presente Propuesta se considerará aceptada con la recepción de la primera factura emitida por parte de Growketing o con la recepción del primer entregable rendido por Growketing, lo que ocurra primera.

Solicitamos analicen la presente Propuesta y esperamos sea de su agrado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma, aclaración y cargo de Growketing



**CONTACT INFORMATION**

| **Consultant**  Main Contact: Hipólito Gimenez Blanco  Email: tito@growketing.com  Phone: +54 9 11 5327 2026  Time zone: Argentina (GMT-3)  Secondary Contact: Matias Carrillat  Email: [mati@growketing.com](mailto:mati@growketing.com)  Phone: +34 622 849 151  Time zone: Spain (GMT)  Administration Contact: Diego Yaquinta  Email: diego@growketing.com  Phone: +54 9 11 4196 5912  Time zone: Argentina (GMT-3)  Legal Contact: Santiago Bustos Fernandez  Email: santi@growketing.com  Phone: +54 9 11 3581 0144  Time zone: Argentina (GMT-3)  Comercial Contact: Nicolas Scolnic  Email: nscolnic@growketing.com  Phone: +54 9 11 3323-8830  Time zone: Argentina (GMT-3) | **Client**  Legal contact: Email: |
| --- | --- |

XXX  
XXXXX

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO 0101764654**

Entre la consultora **Growkeads LLC, 800 Southeast 4th Avenue, SUITE 704 Miami, FL. Postal Code: 33009, EIN: 37-2009627,** que gira en plaza bajo el nombre de “Growketing”, email: [admin@growketing.com](mailto:admin@growketing.com) (en adelante, la “Consultora” o “Growketing”, indistintamente), y la empresa **XXX** (en adelante, el “Cliente” y, juntamente con la Consultora las “Partes” e, individualmente, cada una de ellas la “Parte”) acuerdan celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (en adelante, el “Contrato”), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – OBJETO:** la Consultora se obliga para con el Cliente a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente Contrato, conforme los objetivos del proyecto, que el Cliente manifestó a la Consultora y esta declara conocer:

1. Generar una estrategia de Marketing Digital para el cliente: La misma comprende desarrollos de funnel estratégicos de Marketing en referencia a SEO (posicionamiento orgánico).

2. Formular, ejecutar y optimizar el sitio según las mejores prácticas conocidas de buscadores como Google o Bing.

3. Asesorar al cliente con su estrategia de Marketing Digital en SEO.

**SEGUNDA – MODALIDAD DE TRABAJO:**

|  |
| --- |
| **FORMA DE TRABAJO:** |
| * Disponibilidad de comunicación móvil y por mail de manera diaria, exceptuando fines de semana (sábado y domingo), con una demora tolerable de respuesta de 24 horas . |
| * Documentos de trabajo compartidos (Google Docs, Google Sheets) donde se definirán las tareas y las creatividades a pautar. |
| * Un reporte en Data Studio compartido, donde se reflejarán los KPIs e información importante para el Cliente, según los requerimientos del Cliente, informados a la Consultora. |
| * Las mediciones de los resultados están basados en Google Analytics y Facebook Ads, enriquecidos con información de Cliente. |
| **EXCLUSIONES:** |
| * El servicio no incluye diseño gráfico. El Cliente tendrá que proveer los banners y contenido gráfico y de video para los anuncios. |
| * El servicio no incluye el armado de copys. |
| * Costos de herramientas externas que el Cliente quiera implementar o contratar para una mejor performance del sitio o de la pauta. |
| * Queda excluido el Servicio de community management. Esto incluye responder a comentarios de usuarios en las redes sociales, consultas, quejas, y todo tipo de interacción. |
| * Implementaciones adicionales de Sistemas de CRM. |
| * Servicios de programación/desarrollo por hora o por servicio. |
| * Es necesario que el taggeo del sitio esté correctamente realizado. Este acuerdo no incluye taggeo de sitio. |

**TERCERA - FORMATO DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la firma del mismo con una duración de 12 (doce) meses renovable automáticamente por períodos iguales salvo que alguna de las Partes notifique por escrito, por medio fehaciente, con 45 días de antelación la no renovación del plazo original del Contrato o de cualquiera de sus renovaciones, conforme se indica en la cláusula CUARTA del presente.

**CUARTA - CLÁUSULA DE TERMINACIÓN:**

Cualquiera de las Partes tendrá el derecho de terminar el presente Contrato sin invocación de causa a partir del séptimo mes de trabajo. La parte que ejerce este derecho de terminar sin causa deberá notificar a la otra Parte su voluntad de terminar el presente Contrato, con una antelación no menor a 45 (cuarenta y cinco) días de la fecha efectiva de terminación. Vencido dicho término las Partes deberán liquidarse las prestaciones pendientes – de entrega por la Consultora y de pago por parte del Cliente - quedando terminado sin más el presente Contrato. En caso de no otorgar el plazo indicado de preaviso, o de otorgarlo de modo insuficiente, la Parte que dispone la terminación deberá abonar a la otra Parte una suma equivalente a dos pagos mensuales conforme el **Anexo I**. Una vez abonada dicha compensación, la Parte que termina no tendrá obligación de pago de ninguna otra indemnización, compensación o retribución de ninguna naturaleza ni, por otro lado, la Parte que recibe dicha compensación tendrá derecho de percibir ninguna otra indemnización, compensación o retribución de ninguna naturaleza, adicional a la ya indicada.

En caso de rescisión unilateral antes del séptimo mes, el cliente abonará el equivalente a seis (6) pagos mensuales según **Anexo I**, deduciendo los pagos realizados hasta la fecha. Esta cantidad se calculará para alcanzar el valor de seis (6) pagos mensuales desde el comienzo de la prestación de servicios.  
  
  
**QUINTA - CONTRAPRESTACIÓN:** El Cliente deberá abonar a la Consultora LA contraprestación que se indica en el **Anexo I** que se acompaña al presente, según los plazos, condiciones y modalidades indicados en dicho Anexo (en adelante, la “Contraprestación”).

En caso de que el Cliente no cumpliera con los plazos de pago de la Contraprestación, establecidos en el presente Contrato, se aplicará un interés punitorio, que será de 0.5% mensual, a calcular por cada día de retraso desde el día de vencimiento del plazo de pago. En caso de que el cliente se retrase en el pago por más de treinta (30) días, la Consultora tendrá el derecho de limitar unilateralmente los servicios. Además, el Cliente seguirá siendo responsable de los intereses punitorios conforme a lo acordado en este contrato, desde el primer día de retraso hasta la liquidación de la deuda. La Consultora se reserva el derecho de restablecer los servicios una vez que el Cliente haya cumplido con sus obligaciones de pago pendientes.

**SEXTA - ENTREGABLES:** La Consultora presentará al Cliente, a medida que avance la prestación de los servicios, entregables basados en el Acuerdo de Nivel de Servicio. Se mantendrán reuniones de coordinación con el Cliente para evaluar los resultados de las acciones realizadas, los aciertos y desaciertos, para optimizar continuamente las campañas publicitarias en busca de la mejora continua de los resultados.

Los entregables individuales indicados en el párrafo anterior, así como la totalidad de los trabajos y desarrollos que realice la Consultora para el Cliente, serán de propiedad del Cliente, quien declara conocer la totalidad de la legislación aplicable a su actividad y que ha informado a la Consultora al exponer los objetivos del proyecto.

**SÉPTIMA - UTILIZACIÓN COMERCIAL DEL MATERIAL:** El material entregado y todos los entregables que envíe la consultora serán de propiedad del cliente. El mismo puede ser utilizado para fines comerciales y promocionales para las campañas publicitarias del cliente. La propiedad de las campañas publicitarias y la responsabilidad de la inversión de la pauta en cuenta, si la hubiere, será del Cliente. Por ello, el Cliente libera y se obliga a mantener indemne a la Consultora de toda acción (judicial, extra judicial o administrativa) , proveniente de cualquier tercero, sea persona privada o pública (nacional, estatal o municipal) en contra de la Consultora por el contenido, derechos de propiedad intelectual y/o marcas y/o patentes y/o titularidad del contenido y/o el cumplimiento de la normativa específica de los bienes y/o servicios del Cliente relativos a cada país, o región, donde los mismos puedan ser comercializados y/o por cualquier tipo de acción que pudiera tener origen en los bienes y/o servicios comercializados por el Cliente.

**OCTAVA - RESULTADOS ECONÓMICOS:** Este Contrato no obliga a la Consultora a garantizar ningún tipo de resultado económico, presente o futuro, del Cliente, ya sea durante la vigencia del Contrato o después de la terminación del mismo.

**NOVENA - LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** El presente Contrato se rige por las leyes norteamericanas. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo a este Contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante los tribunales de dicho país. La sede del litigio serán los tribunales del Estado de Delaware.

**DÉCIMA - MISCELÁNEOS:**

10.1 Confidencialidad: Las Partes tratarán y mantendrán como confidencial y no usarán o revelarán a otros, sin el consentimiento escrito previo de la otra Parte, cualquier información que recibieren o a que tuvieren acceso como consecuencia de este Contrato.

Las Partes se comprometen a no usar, publicar, revelar y/o diseminar –ya sea directa o indirectamente- la Información Confidencial a la que accedan en virtud de este Contrato. Toda la Información Confidencial será utilizada por las Partes exclusivamente en la medida que sea necesaria para la consecución del objeto del Contrato y de su correcto cumplimiento.

El término “Información Confidencial” significa toda información de propiedad de cualquiera de las Partes y/o de sus afiliadas que no hubiera sido revelada al público, inclusive la información que se hubieran confiado las Partes entre sí. La Parte receptora de la Información Confidencial (en adelante la “Receptora”) no podrá duplicar ningún material que contenga Información Confidencial y deberá retornar toda esa información a la Parte emisora de la Información Confidencial (en adelante, la “Emisora”). La Receptora deberá notificar a la Emisora tan pronto como le sea posible si descubriera, aun fuera del ámbito de cumplimiento de la presente Propuesta, que la Información Confidencial se encuentra disponible para terceros. Las Partes también se obligan a no emitir ninguna declaración a terceros sobre la Información Confidencial, la existencia y características de este Contrato, ni respecto de los socios, administradores o gerentes de la otra Parte, sin previo y expreso consentimiento por escrito de la otra Parte, a menos que la Parte requerida sea obligada por determinación judicial o administrativa de una autoridad competente. En caso que la Parte requerida sea obligada por fuerza de procedimiento legal, administrativo o judicial a revelar cualquier Información Confidencial, deberá, de ser posible inmediatamente después de tomar conocimiento del hecho, enviar a la otra Parte una notificación extrajudicial con una copia del respectivo requerimiento, para que ésta pueda buscar un medio de protección apropiado que proteja sus derechos. En este caso, ambas contratantes deberán tomar conjuntamente todas las medidas razonables para obtener cualquier medida necesaria. Sin embargo, en ausencia de una medida que salvaguarde el secreto de la Información Confidencial, la Parte requerida se obliga a divulgar el mínimo de información necesaria para cumplir con el requerimiento respectivo, sin incumplir con las determinaciones legales aplicables.

La obligación de confidencialidad continuará incluso después de la expiración, terminación y/o rescisión del Contrato, por cualquier causa. No se considerará confidencial aquella información que esté disponible al público en forma legal.

La Receptora no posee, ni adquiere bajo el presente, ningún tipo de derecho de propiedad, título o interés sobre la Información Confidencial.

La Receptora asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación de confidencialidad por parte de su personal o de cualquier persona o tercero de quien se sirva para el cumplimiento del objeto comprendidos en el marco de la presente Propuesta pudiera ocasionar a la Emisora. La Receptora responderá solidariamente por sus socios, directores, empleados, agentes, representantes, mandatarios o cualquier persona que, en virtud de la relación entre las Partes, reciba o tenga acceso a las Informaciones Confidenciales. En caso de violación de la obligación de confidencialidad la Receptora quedará sujeta a indemnizar a la Emisora por todos los daños y perjuicios en que esta incurra, sin perjuicio de las medidas penales correspondientes.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, la violación por una de las Partes de alguna de las obligaciones acordadas en la presente cláusula dará lugar a la rescisión automática del acuerdo que surja de la aceptación de la presente Propuesta, en forma inmediata, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna y sin que ello genere derecho en cabeza de la Parte incumplidora a indemnización alguna.

Las Partes acuerdan que a los fines de la aplicación de las disposiciones de esta Cláusula, la Parte Emisora deberá identificar expresamente la calidad de “confidencial” de la información y/o documentación que oportunamente brinde a la Parte Receptora.  
El cliente permite a la consultora a hacer uso de la información brindada: con la finalidad de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, portfolio de clientes y para casos de éxito con información porcentual y no específica sobre montos reales.

10.2 Las Partes podrán, por su propio riesgo, hacer uso de la marca y logotipo de la otra Parte en su portafolio, para fines de divulgación del objeto del presente en campañas de medios de comunicación siempre que se cumplan las reglas de uso de la marca de cada Parte.

10.3 Uso de Marcas: El presente Contrato, no otorga derecho alguno sobre las marcas propiedad de las Partes, pudiendo utilizarlas únicamente cuando cada una autorice su uso a la otra, a los fines previstos en el presente Contrato, y durante su período de vigencia. Las Partes se comprometen a respetar los derechos que la otra Parte tiene sobre las marcas de su titularidad.

10.4 Integridad: Este Contrato constituye la integridad del acuerdo entre las Partes y sustituye, anula y/o reemplaza cualquier contrato escrito o acuerdo preexistente y/o cualquier comunicación entre las Partes efectuada en forma verbal y/o escrita vinculada con el objeto de la misma.

10.5 Integración: Si cualquiera de las disposiciones de este Contrato llegará a ser inválida y/o nula y/o de cualquier forma se viera afectada la validez de las obligaciones contenidas en las mismas, todas las demás disposiciones mantendrán su validez y fuerza obligatoria. En cualquiera de esos casos, las Partes se obligan desde ya a realizar su mejor esfuerzo y actuar de buena fe para alcanzar el objeto del mismo, por medio de disposiciones alternativas, de ser necesario.

10.6 Cesión: El Contrato y/o los derechos y obligaciones del mismo y/o derivados del del Contrato y/o la posición contractual de las Partes no podrán ser cedidos ni transferidos total ni parcialmente sin la previa y expresa conformidad de la otra Parte. La Consultora podrá tercerizar la prestación del presente acuerdo únicamente a Growketing SAS.

10.7 Colaboradores: Durante el plazo de vigencia del presente Contrato y por un término de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de extinción del presente, ni el Cliente ni sus directores, accionistas, gerentes o cualquier sociedad que controle el Cliente o cualquiera de las personas antes mencionadas, o bien se encuentre bajo su control o bajo el control común de otra empresa, podrá inducir o influenciar a cualquier empleado, consultor o cualquier otra persona que tenga algún tipo de relación con el Prestador con el fin de rescindir dicha relación o participar de una actividad que compita con el negocio del Prestador, o inducir o influenciar a dicha persona de tal modo que esta rescinda su relación con el Prestador. En caso de incumplimiento de esta Cláusula, el Cliente será responsable frente al Prestador por cualquier daño causado.

**DECIMOPRIMERA - RELACIONES LABORALES Y DE TRABAJO:** “LAS PARTES” acuerdan que el personal a intervenir en el cumplimiento objeto del presente Contrato, mantendrá la relación laboral que ya tenga establecida con cada parte, y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y en ningún caso se les considerará a éstas como patrones sustitutos o solidarios; en el entendido de que cualquiera de ellas liberará a la otra parte de cualquier conflicto laboral que se su cite con motivo de la aplicación del presente Contrato.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto a los 7 días del mes de febrero de 2024. El mismo entrará en vigencia a partir del 15 de febrero del 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma por la Consultora Firma por el Cliente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración Nombre Apoderado Aclaración Nombre Apoderado

**Anexo I**. **Contraprestación**

La Contraprestación a pagar por el Cliente a la Consultora, por la prestación de los servicios indicados en el presente Contrato, se compone de un fee fijo, por los plazos que se indican a continuación:

**Contraprestación:**

**SEO**

**(i) Pagos Mensuales:** El cliente abonará mensualmente una contraprestación fija de dos mil novecientos dólares estadounidenses (USD 2.900).

**Modalidad de Pago**:

Las Contraprestación se abonará siempre en los primeros 15 días corridos del mes inmediato posterior de haber prestado el servicio, conforme la factura que la Consultora enviará en legal forma y tiempo oportuno al Cliente, quedando obligado el Cliente al pago de la retribución aún luego de finalizado el plazo de vigencia del Contrato y para el hipotético caso que todas las restantes obligaciones de las Partes se encontraren cumplidas y el plazo de vigencia totalmente agotado.

El pago de la Contraprestación deberá ser efectivizado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Consultora, sirviendo el comprobante de transferencia como suficiente recibo y formal carta de pago.

Todos los pagos debidos por el Cliente a la Consultora serán efectuados en Dólares estadounidenses y netos de todo impuesto y/o retención.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto a los 7 días del mes de febrero de 2024. El mismo entrará en vigencia a partir del 15 de febrero del 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma por la Consultora Firma por el Cliente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración Nombre Apoderado Aclaración Nombre Apoderado

**Anexo II**. **Acuerdo de Nivel de Servicio**

El presente Anexo tiene por objetivo establecer los términos y condiciones del acuerdo de nivel de servicio (SLA) entre La Consultora y El Cliente. El SLA tiene como objetivo garantizar la calidad de los servicios prestados por La Consultora a El Cliente, los cuales serán detallados a continuación:

**KPI:** Contenidos posicionados en la SERP / Tráfico

**Propuesta de servicio:**

* Auditoría inicial para estructuración del sitio. (Mes 1 y Mes 2).
* Plan de Content and Links (Mes 1 en adelante).
* 30 contenidos mensuales.
* 5 links mensuales.
* 1 entregable mensual técnico para mejora del sitio.
* Workshop mensual para el equipo de Leadgenios con el fin de que vayan incorporando los conocimientos en SEO.
* 2 calls de 60 minutos. Reporting mensual de resultados / revisión de entregables técnicos.
* Dashboard de métricas a medida para tracking de resultados .

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto a los 7 días del mes de febrero de 2024. El mismo entrará en vigencia a partir del 15 de febrero del 2024.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma por la Consultora Firma por el Cliente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración Nombre Apoderado Aclaración Nombre Apoderado